

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 80 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820200007800

Proceso Ordinario Laboral de **JULIE ACUÑA SEGURA** en contra de la sociedad **TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.**

Miércoles tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 2:30 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Julie Acuña Segura

Apoderada demandante: Luz Eliyer Peña Reyes

Rep. Legal TK ELEVADORES S.A.: Karen Milena Pachón

Apoderado Dda: Diego Alexander Guerrero

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala 15339676 de la aplicación Lifesize.

Se deja constancia de la comparecencia de las partes y sus apoderados

El Despacho reanuda la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y la S.S., dejando constancia de la comparecencia de las partes y sus apoderados.

Acto seguido se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos de conclusión se procede a dictar la siguiente **SENTENCIA:**

PRIMERO: DECLARAR que el contrato de trabajo suscrito entre las partes terminó el día 5 de febrero de 2018 por renuncia de la demandante, conforme lo considerado en esta sentencia.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de COBRO DE LO NO DEBIDO POR INEXISTENCIA DE LA CAUSA Y DE LA OBLIGACIÓN formulada por la demandada, y NO PROBADA la de prescripción.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada de todas y cada una de las pretensiones incoadas por la demandante, conforme lo considerado en esta sentencia.

CUARTO: COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo de la demandante. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$300.000 a favor de la parte demandada.

QUINTO: Si no fuere apelada la presente decisión consúltese con el superior

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

En uso de la palabra la apoderada de la parte actora interpuso y sustentó recurso de apelación contra la anterior decisión.

Por ser procedente se CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO, para ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por Secretaria líbrese el oficio remisorio del expediente con destino al Superior.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

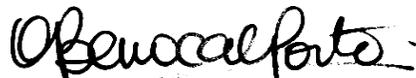
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c2eefe38-8b67-4717-a37b-f0929a9acb25?vcpubtoken=a7f5dae7-f6be-45a6-9d20-6f715795271c>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO